

Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo,

HACE SABER

Que las normas urbanísticas que rigen en Torrecampo obligan en su artículo 37 a solicitar licencia municipal para la realización de obras de nueva planta, ampliación, modificación, reforma o demolición, para los movimientos de tierras tales como desmontes, para el cerramiento de solares, vallado o cercado de terrenos, para la extracción de áridos, etc.

La obligación de contar con licencia municipal antes de la realización de las obras o instalaciones mencionadas afecta tanto al suelo urbano como al rústico, por lo que quienes estén interesados en realizar alguna de las actuaciones antes mencionadas en nuestro término municipal deben dirigirse al Ayuntamiento para formalizar la solicitud correspondiente.

Se recuerda al público en general que el contenido completo de las normas urbanísticas aparece en la página web del Ayuntamiento (www.torrecampo.es).

Torrecampo, 20 de diciembre de 2006.

El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero